



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/52/697  
21 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 137 del programa

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL  
ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO  
Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL  
HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS  
CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO  
Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL  
TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL  
31 DE DICIEMBRE DE 1994

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto

### I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación en 1998 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/C.5/52/13). Durante su examen de la cuestión, la Comisión Consultiva se reunió con el Fiscal y el Secretario del Tribunal y con representantes del Secretario General, que proporcionaron información adicional.

2. La Comisión Consultiva observa que en el informe mencionado se incluyeron datos financieros correspondientes al período anterior al del presupuesto nuevo incluidos datos sobre los gastos de 1996 y las consignaciones para 1997. Además, con respecto a los gastos de 1997, se proporcionó a la Comisión Consultiva un resumen de los gastos efectuados por el Tribunal durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de agosto de 1997. Se estima que los gastos de los primeros ocho meses de 1997 ascenderán a 27.467.132 dólares, en comparación con la consignación de 35.974.800 dólares (en cifras netas) aprobada por la Asamblea General en sus resoluciones 51/215 A, de 18 de

diciembre de 1996, y 51/215 B, de 13 de junio de 1997, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997, lo que arroja un saldo no comprometido de 8.507.668 dólares. Sin embargo, se informó a la Comisión Consultiva de que, según las previsiones preliminares de los gastos al final del año 1997, para esa fecha no se registrará ningún saldo no comprometido.

## II. NECESIDADES FINANCIERAS PARA 1998

3. Como se indica en el párrafo 9 del informe del Secretario General, el nivel total de recursos propuesto para 1998 asciende a 58.993.700 dólares en cifras brutas (52.856.400 dólares en cifras netas), lo que denota un aumento de 16.881.600 dólares en cifras netas (46,9%) en comparación con la consignación correspondiente a 1997. En los cuadros 1 y 2 del informe figura un resumen de las necesidades de recursos.

4. La plantilla propuesta para 1998 consta de 584 puestos sufragados con cargo al presupuesto financiado con cuotas (excluidos los de seis magistrados), lo que refleja un aumento de 167 puestos respecto del nivel autorizado para 1997 (el establecimiento de 165 puestos temporarios nuevos, la conversión de dos puestos de personal proporcionado gratuitamente en puestos temporarios y la reclasificación de seis puestos). Como solicitó la Comisión Consultiva, en el anexo IV del informe del Secretario General se proporciona información detallada sobre las solicitudes de puestos.

5. La Comisión Consultiva observa que, según el cuadro 2 del informe del Secretario General, al 3 de abril de 1997 había 34 puestos de personal proporcionado gratuitamente que prestaba servicios en el Tribunal. Se informó a la Comisión Consultiva de que había expirado la mayor parte de los acuerdos entre el Tribunal y los gobiernos que aportaban ese tipo de personal y que el Tribunal contaba con solo siete puestos de personal proporcionado gratuitamente, cuyos acuerdos expirarían el 31 de diciembre de 1997. También se informó a la Comisión Consultiva de que se proponía que en 1998, como parte de la política del Secretario General de eliminar paulatinamente los puestos de personal proporcionado gratuitamente, dos de esos puestos se convirtieran en puestos temporarios. Se informó asimismo a la Comisión Consultiva de que para no perturbar el funcionamiento de la Oficina tal vez sería necesario recurrir, por un tiempo limitado, a los servicios de personal proporcionado gratuitamente a comienzos de 1998, hasta que se contratara el personal ordinario necesario; esta medida se aplicaría de conformidad estricta con las disposiciones de la resolución 51/243 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 1997, y sin superar el número de puestos de plantilla que se proponen para 1998.

6. La Comisión Consultiva recomienda que se acepten los nuevos puestos solicitados por el Secretario General, incluidos los que se han de establecer como resultado de la eliminación paulatina de los puestos de personal proporcionado gratuitamente.

7. Como se indica en el cuadro 2 del informe del Secretario General, las estimaciones de gastos para 1998 relacionadas con 584 puestos ascienden a 38.732.800 dólares (una vez deducidas las contribuciones del personal). La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 4 del anexo II del informe, las hipótesis presupuestarias de los puestos temporarios que se seguirán

manteniendo en 1998 se basan en tasas de vacantes del 5%, para los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, y del 2,5% para los puestos del cuadro de servicios generales. Con respecto a las estimaciones de gastos de 1998 atinentes a los 167 puestos nuevos, la correspondiente a los 165 puestos temporarios nuevos se calculó utilizando una tasa de vacantes del 50%, para los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, y del 35% para los puestos del cuadro de servicios generales, mientras que la correspondiente a los puestos de personal proporcionado gratuitamente cuya conversión en puestos temporarios se propone se calculó utilizando un factor del 75%, o sea, el 25% del costo íntegro por año, lo que refleja la intención de eliminar paulatinamente los arreglos en materia de personal proporcionado gratuitamente y de contratar personal durante el año 1998.

8. De resultas de sus averiguaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que al 30 de septiembre de 1997 en la Oficina del Fiscal había 38 puestos vacantes, lo que equivalía a una tasa de vacantes del 29%, en comparación con 131 puestos autorizados, y de que en la Secretaría había 48 puestos vacantes, lo que equivalía a una tasa de vacantes del 17,5%, en comparación con 274 puestos autorizados. Teniendo en cuenta la experiencia del Tribunal en lo tocante a llenar los puestos vacantes, la Comisión Consultiva estima que será muy difícil que el Tribunal pueda llenar todos los puestos nuevos en 1998 y, en consecuencia, que deberían modificarse las hipótesis sobre ese particular.

9. A este respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que si las tasas de movimiento del personal del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales se revisaban para que del 5% y el 2,5%, respectivamente, pasaran a ser del 8% y el 5%, el crédito solicitado para 1998 se reduciría en 939.800 dólares en cifras brutas (813.000 dólares en cifras netas); además, en relación con los puestos nuevos, si los créditos para 165 puestos temporarios nuevos se calculaban utilizando tasas de vacantes del 60% en el caso de los puestos del cuadro orgánico y del 50% en el de los puestos del cuadro de servicios generales, la consignación propuesta para 1998 se reduciría en 1.276.800 dólares en cifras brutas (1.128.400 dólares en cifras netas). En consecuencia, sobre la base de las hipótesis revisadas y teniendo en cuenta la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 19 *infra*, la consignación total propuesta para 1998 ascendería a 56.736.300 dólares en cifras brutas (50.879.100 dólares en cifras netas).

10. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 25 del informe del Secretario General, los magistrados celebraron sólo una sesión plenaria en 1997 y se prevé que en 1998 tengan lugar dos sesiones plenarias en Arusha.

11. En respuesta a sus averiguaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que la cuantía total de los pagos a título graciable hechos a los magistrados del Tribunal en relación con el período comprendido entre el 26 de junio de 1995 y el 18 de junio de 1996, a saber, el período inicial de sus nombramientos durante el cual todavía no habían asumido sus cargos, era de 750.662,84 dólares, que se habían cargado a la consignación para 1997. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 14 de su noveno informe (A/52/7/Add.8 y Corr.1 y 2) expresó serias reservas sobre el proceder consistente en autorizar el pago de sueldos a los magistrados por el período comprendido entre el 26 de junio de 1995 y el 19 de julio de 1996. La Comisión Consultiva recuerda el párrafo 1 de la resolución 51/215 B de la Asamblea General, en que la Asamblea

hizo suyas las observaciones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión (A/51/7/Add.8 y Corr.1 y 2), con sujeción a las disposiciones de la resolución. En estas circunstancias, la Comisión Consultiva opina que fue incorrecto hacer esos pagos a título graciable y recomienda que se recuperen las sumas desembolsadas.

12. La Comisión Consultiva toma nota del monto de los sueldos y prestaciones de los magistrados que se indica en el párrafo 34 del informe del Secretario General. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el informe del Secretario General relativo a las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/52/520) figuran en los párrafos 10 y 11 de su informe sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/52/696).

13. Con respecto a las salas, se informó a la Comisión Consultiva de que la primera se había construido como parte de la renovación inicial de los locales alquilados en el Centro Internacional de Conferencias de Arusha. También se informó a la Comisión Consultiva de que hasta que se construyera la segunda sala "permanente", se había construido una provisional para que cada sala tuviera sus propias instalaciones. Se informó asimismo a la Comisión Consultiva que, con fondos que se habían consignado y comprometido en 1996, se estaba construyendo una segunda sala permanente que estaría terminada a comienzos de 1998; en consecuencia, su construcción no tendría ninguna consecuencia financiera para 1998. Se informó también a la Comisión Consultiva de que, con dos salas permanentes y una provisional, el Tribunal podría atender las apelaciones, peticiones y audiencias sin afectar a los calendarios de sus dos salas. Además, la sala provisional podría utilizarse para celebrar reuniones y seminarios con servicios de interpretación simultánea.

14. Se informó a la Comisión Consultiva de que la demolición de la sala provisional entrañaría gastos por concepto de remoción de los tabiques, el sistema de sonido y el equipo de interpretación y gastos de reforma para poder destinarla a otros fines.

15. Como se indica en el cuadro 9 del informe del Secretario General, las necesidades de recursos para 1998 en relación con la Secretaría del Tribunal ascienden a 39.835.100 dólares en cifras brutas (36.134.700 dólares en cifras netas), lo que representa un aumento de 13.971.400 dólares en cifras brutas (13.380.500 dólares en cifras netas) con respecto a la consignación para 1997 de 25.863.700 dólares en cifras brutas (22.754.200 dólares en cifras netas). Además, se estima que en 1998 la Secretaría administrará recursos extrapresupuestarios por un monto de 2.485.300 dólares en cifras netas, esto es, un aumento de 1.747.900 dólares con respecto a la suma de 737.400 dólares en 1997.

16. En cuanto a los recursos de personal para la Secretaría, la Comisión Consultiva observa en el cuadro 10 del informe del Secretario General que se ha propuesto una plantilla de 462 puestos (115 del cuadro orgánico, 76 del cuadro de servicios generales, 14 del Servicio Móvil, 74 del Servicio de Seguridad y 183 funcionarios de contratación local). Esa plantilla incluye 274 puestos temporarios sobre una base continuada, 159 puestos temporarios nuevos, uno es un puesto cubierto con personal proporcionado gratuitamente que se propone que sea

convertido en puesto temporario y otros cinco puestos cuya reclasificación se ha recomendado. La Comisión Consultiva observa asimismo que la dotación de personal de la Secretaría incluirá 28 puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, 21 de los cuales son nuevos. La Comisión Consultiva recibió organigramas detallados de las dependencias de la Secretaría, en los que se recogían todos los puestos del personal propuesto.

17. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 54 del informe del Secretario General que el proyecto de renovación de los locales de oficinas se ha suspendido temporalmente hasta que concluyan las negociaciones que se están celebrando con la administración del Centro Internacional de Conferencias de Arusha a fin de obtener locales adicionales.

18. Por lo que se refiere a los locales de oficinas en Kigali, la Comisión Consultiva observa en los párrafos 55 y 56 del informe del Secretario General que el Tribunal está considerando la posibilidad de alquilar un nuevo edificio porque el edificio Amohoro y su mobiliario están en muy malas condiciones y porque la segunda propiedad alquilada por el Tribunal (el centro de comunicaciones) se arrienda en su totalidad pese a que sólo se utiliza el 40%, a lo que se añade que su propietario ha solicitado un aumento del alquiler de alrededor de 2.000 dólares mensuales.

19. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 62 del informe del Secretario General que se prevé que el programa de información pública abarque cuatro oficinas: Arusha, Kigali, Nairobi y La Haya. La Comisión Consultiva observa también en el anexo IV del informe que, con respecto a la oficina de información en Nairobi, se ha propuesto el establecimiento de un puesto de categoría P-2 correspondiente a un oficial de información y un puesto del cuadro de servicios generales. La Comisión Consultiva recomienda que vuelva a examinarse la eficacia en función de los costos del mantenimiento de infraestructuras de información independientes en Nairobi y La Haya. En este sentido, el empleo de tecnología nueva, incluida la Internet (y la creación de un sitio en la Web) debería estudiarse seriamente. Hasta que no se lleve a cabo ese examen, no deberían establecerse el puesto de P-2 y el puesto del cuadro de servicios generales. La reducción consiguiente en la consignación propuesta ascendería a 40.820 dólares en cifras brutas (35.900 dólares en cifras netas).

20. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 58 y 62 b) i) a) del informe del Secretario General que, tal como recomendó anteriormente la Comisión Consultiva, con efecto a partir del 1º de octubre de 1997 se delegaron en el Tribunal atribuciones, que ya se habían delegado en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en materia de contratación, colocación y ascensos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores, hasta la categoría de D-1.

21. La Comisión Consultiva observa también en el párrafo 59 del informe del Secretario General que el Tribunal asumirá nuevas responsabilidades en la esfera de las finanzas y la contabilidad, incluida la administración de la nómina de sueldos y las prestaciones del personal de contratación internacional y la concentración en Arusha de todas las funciones relativas a las finanzas y la contabilidad.

22. Con respecto a las necesidades de auditoría interna y externa en 1998, la Comisión Consultiva observa que se han solicitado recursos por valor de

18.400 dólares para viajes del personal de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con la auditoría del Tribunal y un crédito de 45.500 dólares para sufragar los honorarios en concepto de auditoría externa correspondientes a la Junta de Auditores Externos (A/C.5/52/13, párrs. 66 e) y 67 f)); la Comisión observa, no obstante, que, con respecto a las necesidades de auditoría del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, para 1998 se han solicitado créditos por un monto de 24.100 dólares tan sólo en concepto de gastos de viaje de los miembros de la Junta de Auditores Externos (A/C.5/52/4, párr. 72 c)). La Comisión Consultiva opina que en los informes del Secretario General debería haberse expuesto con mayor claridad la presupuestación de las necesidades de auditoría interna y externa de los Tribunales. La Comisión Consultiva solicita que se haga tal cosa en la próxima presentación presupuestaria relativa a los Tribunales.

23. En los párrafos 23 a 27 del anexo IV del informe del Secretario General se examina la ayuda que se proporciona a los testigos de la defensa y los testigos de cargo. En dicha presentación del presupuesto no parece haberse abordado de manera adecuada la cuestión de las posibles necesidades relativas a la protección a largo plazo de los testigos. La Comisión Consultiva pide al Tribunal que analice exhaustivamente las necesidades relacionadas con la protección de los testigos en el próximo documento sobre el presupuesto, que debería contener asimismo un análisis de las necesidades a largo plazo relativas a la encarcelación de los reos que incluya posibles soluciones.

### III. CONCLUSIONES

24. Sobre la base de las observaciones y conclusiones expuestas en los párrafos 8 y 19 supra, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda la suma de 56.736.300 dólares en cifras brutas (50.879.100 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1998.

-----